

ACUERDO de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente con facultades de tutela a don Juan Heredia Campos y doña Ana González Sánchez.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Heredia Campos y doña Ana González Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente con facultades de tutela de fecha jueves, 23 de noviembre de 2006, del menor A.H.G., expediente núm. 29/00/0595/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a doña Nabila Kaddar.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nabila Kaddar al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo de fecha jueves, 23 de noviembre de 2006 del menor H., M. y S. S.K., expediente núm. 352-2004-29-000752, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a don José Noguera López.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Noguera López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo de fecha jueves, 23 de noviembre de 2006, del menor A.J.N.E., expediente núm. 352-2003-29-000426, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo provisional a doña Remedios Palma Carvajal.

Acuerdo de fecha jueves, 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de Desamparo Provisional de fecha jueves, 23 de noviembre de 2006 del menor J.M.P.P., expediente núm. 352-2006-29-000074, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000209.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Reso-

lución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.11.06, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000209, relativo al menor R.R., a la madre del mismo doña Rozalia Rostas, por el que se acuerda:

1. La desestimación de la solicitud de asunción de guarda administrativa del/de la menor R.R., nacido el 26 de agosto de 2006, formulada con fecha 28.8.2006 por doña Rozalia Rostas, padres o tutores del mismo.
2. Declarar la situación legal de desamparo del/de la menor y en base a tal declaración asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho/a menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor, que será ejercido por el Director del centro seleccionado según lo establecido en el acta de condiciones del acogimiento residencial correspondiente.
4. Establecer como régimen de relaciones personales de la menor con padres, parientes y allegados las visitas en el Centro de Protección en días y horarios establecidos a tal efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-00083.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedimiento de acogimiento familiar con carácter preadoptivo, adoptado en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-0083, relativo al menor J.A.M.S., a la madre del mismo, doña Eva M.^a Salguero Pérez, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 8.11.2002, en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo del menor J.A.M.S., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Disponer el acogimiento familiar en su modalidad simple con familia extensa, tía paterna del menor.
3. Elevar en este mismo acto la resolución provisional a resolución definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia a la menor habida cuenta de su corta edad.
4. Mantener el acogimiento temporal del menor con su familia extensa hasta que se otorguen los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica del menor.
5. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, quince días a contar desde la recepción de la presente, para que, una vez sean otorgados, se proceda a su

formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento, el acogimiento residencial.

6. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

7. Mantener el acogimiento residencial del menor en un Centro de Protección hasta que se otorguen los preceptivos consentimientos por la familia acogedora y los padres del menor.

8. Procédase a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, quince días a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando, en ese momento, el acogimiento residencial.

9. Transcurrido dicho plazo sin que la familia haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-000146.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedimiento de acogimiento familiar con carácter preadoptivo, adoptado en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-0146, relativo a la menor P.S.P., a la madre de la misma, doña Eva M.^a Salguero Pérez, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 23.8.2006, en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor P.S.P., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter preadoptivo de la menor con las personas seleccionadas a tal fin.
3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva.
4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto se produzca la pertinente resolución judicial.